

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-1518736 / DOC-1339089 /

AUTORIZA A LA EMPRESA
REPRESENTACIONES JCE S.A. LA
COMERCIALIZACIÓN DE LAS SIERRAS DE
CADENA PORTÁTILES QUE UTILIZAN
MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA A
COMBUSTIBLES LÍQUIDOS QUE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA N° 18600

SANTIAGO, 17 MAY 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 05373, de fecha 15.03.2017, el Sr. Gonzalo García M., Gerente General, en representación de la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A., RUT: 96.571.650-5, con domicilio en Av. Del Valle Norte N° 857, Oficina N° 401, comuna de Huechuraba, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, marca HUSQVARNA, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos	HUSQVARNA	560XP	HUSQVARNA AB	SUECIA
		T435		

- 2.3 Copias de las Declaraciones de Ingresos N°s 3970571323-9 y 2460442306-2, del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, las cuales amparan los modelos 560XP y T435, respectivamente.

2.4 Copias autenticadas de los siguientes certificados de tipo extranjeros:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma
Sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos	HUSQVARNA	560XP	HUSQVARNA AB (SUECIA)	0404/10/2235	SMP	EN ISO 11681-1:2011
		T435		0404/09/2013		

- 2.5 Copia de la acreditación N° 1013, otorgada a "SMP" Svensk Maskinprovning AB, por SWEDAC, organismo acreditador de Suecia, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la norma ISO 11681-1:2011, la cual es idéntica a la norma EN ISO 11681-1:2011, utilizada para la certificación de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos en comento.
- 2.7 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, individualizadas en la TABLA 2 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia autenticada del certificado del sistema de calidad de HUSQVARNA AB, fabricante de los productos en comento, otorgado por QVALIDY AB (reemplazó a SFK CERTIFIERING), organismo acreditado bajo el N° 1273 por SWEDAC.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

RESUELVO:

1º Autorízase a la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A., RUT: 96.571.650-5, con domicilio en Av. Del Valle Norte N° 857, Oficina N° 401, comuna de Huechuraba, Santiago, la comercialización de las sierras de cadena portátiles que utilizan motores de combustión interna a combustibles líquidos, identificadas en la TABLA 2 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

46

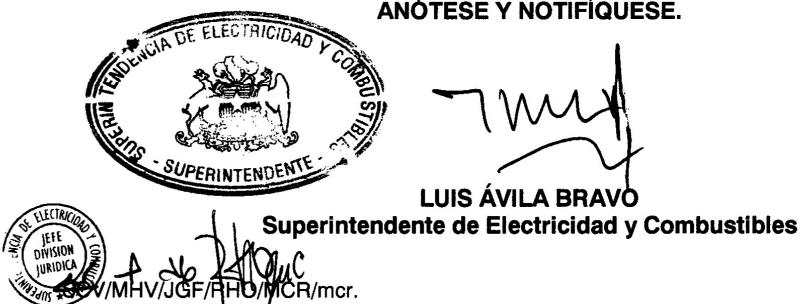
3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar el marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos de ampliar el alcance de la presente autorización otorgada por esta Superintendencia sobre productos contenidos en nuevas partidas o lotes, y su debida trazabilidad, la empresa REPRESENTACIONES JCE S.A., RUT: 96.571.650-5, con domicilio en Av. Del Valle Norte N° 857, Oficina N° 401, comuna de Huechuraba, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Remitir mensualmente, enviando un correo electrónico a esta Superintendencia, al email productos@sec.cl, indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", la información de las nuevas partidas de los productos importados, de acuerdo al formato y el contenido indicado en el ANEXO 1 de la presente resolución (en caso de que no se registren ingresos, señalar en el correspondiente email lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Retirar de nuestras dependencias, ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 13, Santiago, un CD con su respectivo Marcado SEC, para lo cual debe enviar un correo electrónico a productos@sec.cl, indicando el nombre y RUT de la persona autorizada para el retiro, la cual será contactada a través de dicho medio, informándole la fecha a la partir de la cual se encontrará disponible el CD en cuestión, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2142, de fecha 31.10.2012, que indica que los productos eléctricos y de combustibles que se comercialicen en el país y que se encuentren sometidos a la obligación establecida en el Artículo 3º, N° 14, de la Ley N° 18.410, deben contar con un Marcado de certificación SEC. Los productos que no cuenten con el respectivo Marcado SEC no podrán ser comercializados en todo el país.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución.

- Sr. Gonzalo García Mekis.
Gerente General, Representaciones JCE S.A.
Av. Del Valle Norte N° 857, Oficina N° 401, comuna de Huechuraba, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización JCE 1)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso N° 600059 /



**FORMATO PARA ENTREGAR INFORMACIÓN DE NUEVAS PARTIDAS DE PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA SU COMERCIALIZACIÓN.
(ARCHIVO EXCEL).**

ANEXO 1

Mes informado (Años-mes) (20XX-XX)	Nº Resolución Externa	Fecha de emisión	Nº Mercado SEC (QR)	Tipo producto (eléctrico o combustible)	Nombre Empresa	Rut Sin dígito verificador	Dígito verificado	Nombre Fabricante	País de Fabricación	Producto	Marca	Modelo	Cantidad mensual	Unidad cantidad (unidad, mts., Kg., etc.)	Fecha Fabricación	Nº DIN (1)	Nº Item (1)	Fecha acepción DIN (1)	Código Aprovechamiento (1)

(1)

Aplicable sólo a productos importados.